



LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL ABORDAJE DEL PROFESIONAL EN
CIENCIAS ECONÓMICAS

Elvira Balbo

Abril 2010



Los Profesionales en Ciencias Económicas

- Actuación Profesional :
- Art. 1º Ley 20.488/73
- Art. 61 Ley 22.207
- Re. 1.560/80 –Minist. de Cultura y Educación-
 - Contador Público
 - Licenciado en Administración
 - Licenciado en Economía
 - Actuario



Los Consejos Profesionales

- Son entidades de derecho público no estatal
- Con independencia funcional de los poderes del estado
- Reglamentan el ejercicio de la profesión
- Dentro de los límites de su jurisdicción
- Cada provincia y la CABA cuentan con un Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas independiente
- Federación de Consejos Profesionales Cs. Es.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA

- En la CABA el ejercicio profesional se rige por la Ley 466 (GCBA) y modif.
- Actualmente hay más de 56.000 matriculados en la CABA
- Las primeras normas que dieron origen a su funcionamiento son de 1945
- Entidad que existe desde hace 62 años



Registro especial de graduados con títulos "no tradicionales" R-CD 167/07

- Administración Agraria,
- Economía Agropecuaria
- Administración Técnica y Rural
- Finanzas de Empresas
- Bancos y empresas financieras
- Administración Pública y Municipal
- Comercialización
- Comercio Internacional
- Comercio Exterior
- Administración de Salud
- Organización y técnica en Seguros
- Ciencias Políticas
- En Cooperativas
- En Administración Naviera
- En Políticas Sociales
- En Relaciones Industriales
- En Mercado de Capitales
- En Administración Hotelera, etc.



Registro Especial de Licenciados en Sistemas (Res. CD 41/05)

- Licenciados en Sistemas de Información de las Organizaciones
- Graduados en la Facultad de Ciencias Económicas (UBA)
- Equivalentes de otras Universidades (con currícula similar)

Estructura de las Normas Profesionales Argentina

De contabilidad

RT Contables desde el 2000	RT 16	Marco conceptual de las N. Contables Argentinas
	RT 17	Desarrollo de cuestiones de aplicación general
	RT 18	Desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular
	RT 21	VPP – Consolidación de EC – Información a exponer sobre partes relacionadas
	RT 22	Actividad agropecuaria
	RT 23	Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo
	RT 24	Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos
	RT 25	Modificación de la RT 11 "Normas particulares de exposición para entes sin fines de lucro"
RT Contables anteriores al 2000 Modificadas por la RT 19	RT 6	Estados contables en moneda homogénea
	RT 8	Normas generales de exposición contable
	RT 9	Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios
	RT 11 (Mod. por RT 25)	Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro
	RT 14	Información contable de participaciones en negocios conjuntos

Estructura de las Normas Profesionales Argentina

Otras Resoluciones	Res. 282/03	Armonización de normas contables
	Res. 287/03	Establece que a los efectos de la sec. 3.1 de la RT 17 no existe un contexto de inflación a partir del 1.10.03
	Res. 312/05	Armonización de normas contables con el Consejo CABA
	Res. 323/05	Normas de transición para la Res. 312/05
	Res. 324/05	Modificación de los plazos del Art. 2 de la Res. 282/03
	Res. 360/07	Normas opcionales transitorias para la aplicación de la RT 17 y RT 18 en los entes pequeños
	Res. 366/08	Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado (IFRIC 12)
Interpretaciones de normas contables	Interpretación 1	Transacciones entre partes relacionadas
	Interpretación 2	Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes
	Interpretación 3	Contabilización del impuesto a las ganancias
	Interpretación 4	Aplicación del Anexo A a los EPEQ

Estructura de las Normas Profesionales Argentina

De auditoría y sindicatura

RT Auditoría	RT 7	Normas de auditoría
Interpretaciones de Auditoría	Interpretación 5	El informe del auditor sobre cifras e información presentada a efectos comparativos
Otras Resol. de auditoría	Res. 284/03	Futura adopción de las NIAs
	Res. 311/05	Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario en relación con el lavado de activos de origen delictivo
RT Sindicatura	RT 15	Normas sobre la actuación del contador público como síndico societario

ESTRUCTURA

ESTRUCTURA DE LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y SEGURIDAD

Código de Ética para Contadores Profesionales de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés)

Servicios Cubiertos por los Pronunciamentos del ISAASB

NICC 1–99 Normas Internacionales sobre Control de Calidad

Marco Internacional para Compromisos de Seguridad

Auditorías y Revisiones de Información Financiera Histórica

Compromisos de Seguridad distintos de las Auditorías o Revisiones de Información Financiera Histórica

**NIA 100–999
Normas Internacionales de Auditoría**

**NICS 3000–3699
Normas Internacionales sobre
Compromisos de Seguridad**

**DIPA 1000–1999
Declaraciones Internacionales sobre
Prácticas de Auditoría**

**DIPCS 3700–3999
Reservado para las
Declaraciones Internacionales sobre
Prácticas de Compromisos de Seguridad**

**NICR 2000–2699
Normas Internacionales sobre
Compromisos de Revisión**

Servicios Relacionados

**NISR 4000–4699
Normas Internacionales sobre
Servicios Relacionados**

**DIPCR 2700–2999
Reservado para las
Declaraciones Internacionales sobre
Prácticas de Compromisos de Revisión**

**DIPSR 4700–4999
Reservado para las
Declaraciones Internacionales sobre
Prácticas de Servicios Relacionados**



Normas Reglamentarias

- Presentación de los Estados Contables a Organismos de Control:
 - IGJ
 - CNV
 - BCRA
 - INAES
 - SSN
 - SRT



Requisitos de la Información contenida en los Estados Contables

- Pertinencia
- Confiabilidad
 - Aproximación a la realidad
 - Esencialidad
 - Neutralidad
 - Integridad
- Sistemática
- Comparabilidad
- Claridad
- Oportunidad

CONSIDERADAS EN
CONJUNTO

BUSCANDO EL
EQUILIBRIO



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA

- Reglamenta el ejercicio de la profesión
- Vela por la actuación profesional y sus incumbencias
- Combate el ejercicio ilegal de la profesión
- Dicta las medidas y disposiciones para el mejor ejercicio de la profesión



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA

- Son organismos del Consejo Profesional de la CABA:
 - El Consejo Directivo
 - constituido por 25 miembros
 - El Tribunal de Ética Profesional
 - La Comisión Fiscalizadora

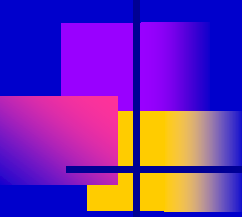


Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA

- Corresponde al Consejo Directivo:
 - El gobierno y administración del Consejo
 - La representación profesional
 - Dictar el Código de Ética Profesional
 - Ejecutar las sanciones disciplinarias

Código de Ética Profesional

Rige desde el 1º de abril de 1981

- 
- Integridad
 - Veracidad
 - Independencia de criterio
 - Objetividad
 - Probidad
 - Honor
 - Moralidad
 - Idoneidad
 - Diligencia
 - Competencia
 - Genuina preocupación
 - Defensa de los legítimos intereses de las partes



Código de Ética Profesional

- Artículo 5°: toda opinión, certificación, **informe**, dictamen y en general cualquier documento que emitan los profesionales debe expresarse en forma **clara, precisa, objetiva, completa** y de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo



Código de Ética Profesional

- No deben:
 - Aconsejar o intervenir en actos incorrectos
 - Confundir a terceros
 - Desformar o encubrir la realidad
 - Realizar actos contra el interés general



Código de Ética Profesional

- Art. 19º Código de Ética
- La relación con los clientes debe desarrollarse con absoluta reserva:
 - No revelar conocimiento alguno adquirido como resultado de la labor profesional
 - Sin autorización previa del cliente
- Art. 20º Código de Ética
 - **Se debe guardar secreto profesional**
 - Únicamente pueden vulnerarlo para su defensa personal
 - Sea imprescindible e insustituible



Código de Ética Profesional

- Es objeto de sanción disciplinaria
- Actos u omisiones de los matriculados
- Violaciones al Código de Ética
- Sanciones
 - Advertencia
 - Amonestación Privada
 - Apercibimiento Público
 - Suspensión de la matrícula (Plenario)
 - Cancelación de la matrícula (Plenario)



Algunas inquietudes...

- ¿Las prescripciones del Código de Ética y el resto de la normas profesional no brindan suficiente “protección”?
- ¿El secreto profesional no implica respetar la protección del dato?
- ¿La cesión de datos vulnera el secreto profesional?



Secreto

- Es aquello que debe permanecer resguardado
- Fuera del conocimiento del otro
- Guardar secreto:
 - No divulgar lo conocido
 - Haya sido conocido justa o injustamente
- No implica imposibilidad de saber
- Va unido a confidencialidad. Confianza



**Confiden-
cialidad**

**INTEGRI-
DAD**

**PROTECCIÓN
DEL
DATO**

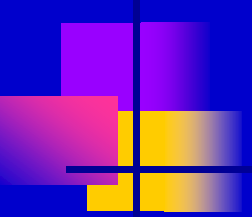
**Disponi-
bilidad**

**Seguridad
de la
Información**



La Ley de Protección de Datos Personales

- Es mucho más que guardar “secreto”
- Genera obligaciones y otorga derechos
- Dos caras de una misma moneda



La Ley de Protección de Datos personales

- Dos obligaciones respecto a la norma
 - Referida al tratamiento de los datos
 - Deber inscripción de los archivos y bases de datos
- Más derechos como titulares de los datos
 - Derecho a ser informado
 - Derecho a acceder

Tratamiento de datos



- Desempeño profesión independiente
 - de sus clientes
 - de terceros

Trabajo en relación de dependencia

- del grupo empresario al que pertenecen
- Como funcionarios públicos
 - de los ciudadanos

Tratamiento de datos



- Datos personales- existencia física e ideal-
 - nombre, domicilio,
- Datos sensibles
 - origen racial
 - opiniones políticas
 - religión
 - vida sexual
 - afiliación sindical
 - referidos a la salud

Tratamiento de datos



LOS CONTADORES UTILIZAMOS:

- Otro tipo de datos
 - Ni personales
 - Ni sensibles

SON DATOS CON CONTENIDO PATRIMONIAL



Tratamiento de datos

- Obligaciones
- Los datos personales que se recojan deberán ser:
 - Ciertos
 - Adecuados
 - Pertinentes
 - No excesivos



Mas obligaciones

- Recolección
- Conservación
- Ordenamiento
- Almacenaje
- Modificación
- Evaluación
- Destrucción
- Cesión a terceros
- ¿complementa y regula el secreto profesional o vulnera el secreto?



Tratamiento de datos

- Los datos no pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles a los que motivaron su obtención
- Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el derecho al acceso del titular

CENTRAL DE DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO

CONSULTA POR CUIT

La magnitud del monto de deuda se encuentra expresada en "miles de pesos con un decimal".

DENOMINACION DEL DEUDOR	ENTIDAD	PERIODO	SITUACION	MONTO	DIAS ATRASO	OBSERVACIONES
??????????????	BANCO MACRO S.A.	01/10	1	44,7	N/A	-
??????????????	BANCO SANTANDER RIO S.A.	01/10	1	5,7	N/A	-
??????????????	CMR FALABELLA S.A.	01/10	1	1,1	N/A	-
??????????????	CITIBANK N.A.	01/10	1	0,7	N/A	-
??????????????	DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. Y DE T.	01/10	1	0,6	N/A	-

CENTRAL DE CHEQUES RECHAZADOS

No Existen Registros de Cheques rechazados para esta Consulta

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4. de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación "B" 7074 y 8103. Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

ACCESO A CONSULTA DE DEUDAS POR IMPUESTOS PROVINCIALES

Acceso a consultas de deudas de ARBA.

La información referida en el vínculo al que se accede a continuación corresponde a ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), no teniendo este BCRA ninguna responsabilidad por los datos allí contenidos.

Acceso a consultas de deudas de Rentas Córdoba.

La información referida en el vínculo al que se accede a continuación corresponde a Rentas Córdoba, no teniendo este BCRA ninguna responsabilidad por los datos allí contenidos.

Inscripción de los archivos y bases de datos



Dos conceptos fundamentales para determinar si hay obligación de inscripción:

- base de datos privada/pública destinadas:
 - a dar informes
 - que incluye la cesión y transferencia de datos (art. 1º y 21); y
- base de datos particulares que no sean de uso exclusivamente personal (art. 24)

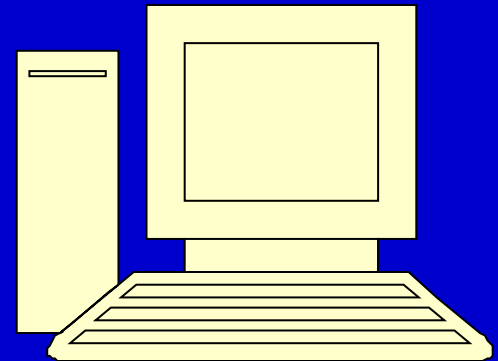
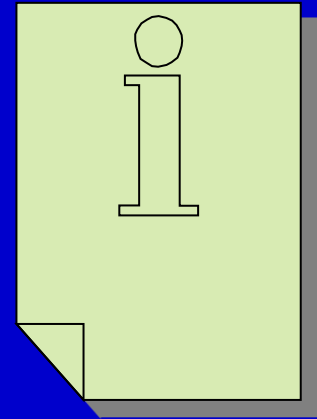
Inscripción de los archivos y bases de datos



- La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren inscriptos (art. 3º)
- Las disposiciones de la Ley son también aplicables a las personas de existencia ideal (art. 1º)

Algunas inquietudes...

- ¿Qué es "informe"?
- ¿Qué es "base de datos"?





Algunas inquietudes...

- Los “informes” del art. 21:¿Son sólo los crediticios?
- ¿ Los balances, informes de auditoria, de evaluación de personal, son los “informes” del art. 21 de la Ley?
- Los informes médicos y psicológicos están amparados por el secreto profesional – art. 8- ¿ Por qué los del contador no?



Algunas inquietudes...

- La interpretación es amplia
- Destinada a brindar informes a terceros
- Se entiende todo tipo de informes
- Por ejemplo:
 - un estudio que implique salida de información
 - no sólo informes crediticios o comerciales



Algunas inquietudes...

- ¿Qué es “base de datos”?
- Según la Ley:
- Archivo, base o banco de datos – indist.
- Conj. organizado de datos personales
- Que sean objeto de tratamiento
- Procesamiento electrónico o no



Algunas inquietudes...

- ¿Qué es “base de datos” para las Normas Internacionales de Auditoría?
- Un conjunto de datos
- Compartidos y utilizados
- Por un número de diferentes usuarios
- Con distintos propósitos



Algunas inquietudes...

- Base de datos: ¿es lo mismo que tener información organizada?
- Para la Ciencia de la Administración
 - Formato igual para todos los datos
 - Ordenada o clasificada
- ¿Fichas de cartón ordenadas por CUIT?
- La Ley es amplia
- Basta que la información esté disponible en cualquier formato que sea



Ejemplos

- **Base de datos de clientes:**

- se llevan a cabo diversas cesiones de datos personales como: emisión de facturación, retenciones y liquidaciones a AFIP, IIBB, se puede informar morosidad.

- **Base de datos de proveedores:**

- se llevan a cabo diversas cesiones de datos personales como: retenciones de tributos, emisión de recibos, informaciones a las cámaras. Cesiones de información que exceden el uso personal de la base.

- **Base de datos de personal:**

- se producen cesiones de información: liquidación de cargas sociales a ANSES, impuesto a las ganancias a AFIP, se transfiere información al banco para depositar el sueldo, a la ART (cesión de datos sensibles, art. 7º), al sindicato si el empleado se encuentra afiliado (cesión de datos sensibles, art. 7º).



Algunas inquietudes...

- ¿Cuáles son las bases de datos personales art. 24 ?
 - Los de la esfera íntima de la persona
 - Para uso exclusivo del titular de la base de datos
 - Casi ninguna. La agenda personal.
- ¿Hay un número mínimo de datos para inscribirse?
 - No hay un número mínimo. Un dato sería suficiente.
 - Si tengo un solo empleado que está casado y tiene dos hijos
 - Tengo datos personales y algunos sensibles de 4 personas
- ¿Es un castigo ser contador?





Informática

Buenos Aires, jueves 22 de abril de 1996



SOFTWARE ■ HARDWARE ■ INTERNET ■ NUEVAS TECNOLOGÍAS ■ MULTIMEDIA ■ COMUNICACIONES ■ JUEGOS

La Compu

Pitágoras y los números binarios

Esta es la columna número 185 que escribo para La Nación. Si es cierto que los números cumplen trucos mágicos, mejor. Si no, que es lo más probable, no sea de temer, el número 185, un aspecto más

agradable que otros: guardamos mejor proficio, como VII o VII. La siempre siempre ayuda a la memoria, lo mismo que las repeticiones y, como la matemática tiene cierta inclinación por ambas, los números que cumplen y terminan igual y que, inevitablemente, contienen redundancias, nos impresionan siempre con mayor gracia.

Por supuesto, hay una gran belleza en los números, así a pesar de que se los califica de fríos, impersonales y áridos. Pitágoras descubrió esa belleza, aunque no fue el primero. Ni fue el último.

Metamorfosis digital

En computación, los números tienen una importancia crucial: no hay otra cosa que números en una computadora, a pesar de que en la pantalla vemos gráficos, por los parlantes salen en suabidos y profundos, imprimen una memoria con los todo hecho de palabras. Para la máquina todo eso es un número.

Sin embargo, lo que menos le interesa a una computadora son los números con base 10, esos que los seres humanos encontramos tan confortables. Ocasionalmente, confundiremos a un número de base 10 con el decimal a la pantalla, pero sólo porque es lo que nosotros entendemos y necesitamos. Detrás de escena, los datos son manipulados según leyes muy diferentes.

En toda la fama matemática se venía optimista.

heredades, octales, binarios), a la PC sólo le interesan los binarios, es decir, los que tienen como base el 2. En tal sistema, no hay sino dos cosas posibles: el cero y el uno. Toda cantidad debe poder expresarse con estos dos únicos símbolos, inclusive las fracciones y los números negativos. Esto último no es tan fácil como parece.



Por Eduardo Dotti



Lo que viene: Tina Sammaljärvi, de Nokia en Finlandia, muestra un celular que incluye una computadora con el software para conectarse a Internet. El teléfono se abre en dos para revelar un teclado y una pantalla de cristal líquido. Cuenta 1400 dólares

Cuidado: nuevo virus en la red

Un mensaje de último momento es la caudilla de correo electrónico de muchos usuarios de Internet alrededor del mundo da cuenta de que acaba de aparecer otro virus que opera en la red.

El virus aparece con el atributo de nombre PEGZIP95.ZIP, para hacer creer al usuario que es la última versión del celebre programa de compresión de datos PEGZip. No es así, se trata de un virus que puede borrar todo el disco rígido y se activa al bajar dicho archivo a la PC bajo ninguna circunstancia.

Por ahora, no hay ninguna versión 2.0 del PEGZip.

El Monitor

Mercado latino

La IDC International Data Corporation, prestigiosa empresa dedicada a la investigación de mercado en tecnología presentó la semana última su informe sobre el desarrollo del mercado latinoamericano durante 1995. De entre todos los datos relevantes para los analistas de negocios, se destaca el total de inversiones de las grandes empresas, encabezada por Compaq, seguida por IBM, Acer, Hewlett-Packard y Apple. Además, el informe destaca que el mercado IDC se mantuvo en franco crecimiento durante 1995 con un 14% de incremento y un porcentaje de casi 2,3 millones de usuarios. El incremento de la demanda significó un aumento en un 60% respecto del año anterior, aunque se redujo ligeramente con un 10% del total del negocio.

Octavo progreso

22/04/1996

1996

Ley 24.745 (veto total)

- Las computadoras usaban Windows 95
- Startel ofrece el primer acceso a Internet en Argentina
- Nace el Internet Explorer
- Aparece HOTMAIL
- Dos estudiantes universitarios desarrollan un buscador: GOOGLE
- Abandonábamos el diskette. Llegó el CD
- Aparece el lenguaje Java



Transferencia de Información

- **Datos cedidos a la AFIP, ANSES, Bco. Central, CNV, DGR, Municipios, SICOM, SIRCREB, SIRCAR, SIRPEI, Administraciones tributarias tercerizadas**
- **Dos perfiles:**
 - **Como asesores de empresas**
 - **Por nosotros mismos:**
 - **por nuestras bases de datos propias**
 - **al tercerizar servicios - liquidación de sueldos-**
- **Se manejan datos personales y también sensibles**
- **Sanciones por incumplimiento:**
 - **Código penal art. 117 y 157**
 - **Disposición 7/05**
 - **Graduación de sanciones – infracciones leves, graves, muy graves-**
 - **Crea el Registro de Infractores**



Equilibrio entre...

- El deber de informar
- El uso indebido o abusivo de los datos



La compensación....

Derechos de los titulares de datos

- Derecho de información respecto de los bancos de datos existentes (art. 13º)
- Derecho de acceso a la información de nuestros datos personales (art. 14º)
- Derecho de rectificación, actualización o supresión (art. 16º)
- Habeas Data personas físicas y jurídicas (art. 33º)



Algunas acciones

- La DNPDP y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA están tramitando un registro simplificado
 - Hoy 60 campos- Próximamente 6 campos
 - Inscripción a través del Consejo Profesional

